

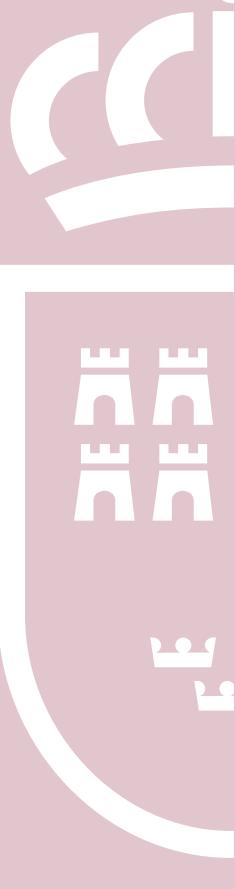


Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 183

Sábado, 9 de agosto de 2025

BORM



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena

3958 Resolución Rectoral n.º 737 de 30 de julio de 2024 de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se delega el ejercicio de competencias en asuntos de profesorado y docencia en D.ª María del Carmen Ruiz Abellón, Vicerrectora de Profesorado y Docencia de esta Universidad.

21626

Consejería de Educación y Formación Profesional

3959 Resolución de 29 de julio de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 175/2024, seguido ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 4 de Murcia a instancia de D.ª Bárbara Isabel Miras Bruno contra la Orden de 12 de febrero de 2024 por el que se desestiman los recursos de alzada y de reposición interpuestos por la demandante contra la Resolución definitiva de las puntuaciones obtenidas por las dos candidatas de la Comisión de Selección de la dirección del IES Ricardo Ortega y contra la Orden de 10 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se publica la relación de seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma convocados por Orden de 21 de diciembre de 2023.

21628

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena

3960 Resolución Rectoral n.º 486, de 4 de junio de 2024, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica el Plan de Estudios del título oficial de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad Politécnica de Cartagena.

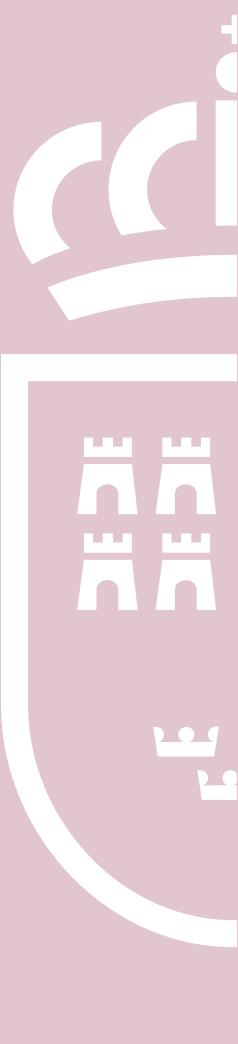
21629

3961 Resolución Rectoral n.º 487, de 4 de junio de 2024, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica el Plan de Estudios del título oficial de Graduado o Graduada en Fundamentos de Arquitectura por la Universidad Politécnica de Cartagena.

21632

3962 Resolución Rectoral n.º 488, de 4 de junio de 2024, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica el Plan de Estudios del título oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Politécnica de Cartagena.

21637



Consejería de Educación y Formación Profesional

3963 Resolución de 30 de julio de 2025 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de San Javier para la creación de las Escuelas Municipales de Educación Infantil "Pasito a Paso", Santiago de La Ribera - San Javier y "Mar de Colores", El Mirador - San Javier.

21640

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3964 Orden de aprobación técnica provisional e información pública del proyecto de trazado de desdoblamiento de la carretera RM-425 entre la Variante de Yecla y la conexión con la Autovía A-33. T.M. Yecla.

21646



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

3958 Resolución Rectoral n.º 737 de 30 de julio de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se delega el ejercicio de competencias en asuntos de profesorado y docencia en D.ª María del Carmen Ruiz Abellón, Vicerrectora de Profesorado y Docencia de esta Universidad.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Delegar en D.ª María del Carmen Ruiz Abellón, Vicerrectora de Profesorado y Docencia de esta Universidad, el ejercicio de las competencias atribuidas al Rector en materia de profesorado y docencia de esta Universidad:

- Convocatoria de plazas del personal docente e investigador (PDI).
- Aprobación de listas provisionales y definitivas de plazas de PDI.
- Nombramiento de miembros de Comisiones de Selección y Tribunales de plazas de PDI.
- Nombramientos del PDI y tomas de posesión de éstos.
- Autorización o reconocimiento de compatibilidades del PDI.
- Firma de contratos de PDI, prórrogas y novaciones.
- Reconocimiento de servicios previos del PDI.
- Reconocimiento de trienios del PDI.
- Reconocimiento de complementos por méritos docentes.
- Reconocimientos de complementos por méritos de investigación del PDI laboral.
- Convocatoria de bolsas de trabajo para la contratación de PDI.
- Ceses, jubilaciones e incapacidades del PDI.
- Autorización de Comisiones de Servicios de los Directores de Departamento, cualquiera que sea su duración, y del resto de profesores cuando tengan una duración superior a catorce días.
- Declaración de situaciones administrativas.
- Autorización de vacaciones, permisos y licencias del PDI.
- Cambios de dedicación del profesorado.
- Formación.



- Convocatorias de permisos sabáticos y licencias por estudios de carácter especial para el PDI.
- Convocatorias para solicitar la posibilidad de promoción de profesorado acreditado.

Segundo.- La delegación de competencias a la que se refiere la presente resolución se extenderá hasta el momento del cese del delegado o, en su caso, hasta la revocación parcial o total de la misma.

Tercero.- Las Resoluciones y Actos que se adopten en virtud de esta Resolución deberán hacerlo constar expresamente.

Cuarto.- La delegación será revocable en cualquier momento por el Rector.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Notifíquese a la interesada, y comuníquese a la Secretaría General, a la Unidad de Recursos Humanos, a los Directores y Decano de Centros, y Directores de Departamentos para su conocimiento y efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Cartagena, 30 de julio de 2025.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 3959 Resolución de 29 de julio de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 175/2025, seguido ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 4 de Murcia a instancia de D.ª Bárbara Isabel Miras Bruno contra la Orden de 12 de febrero de 2025 por el que se desestiman los recursos de alzada y de reposición interpuestos por la demandante contra la Resolución definitiva de las puntuaciones obtenidas por las dos candidatas de la Comisión de Selección de la dirección del IES Ricardo Ortega y contra la Orden de 10 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se publica la relación de seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma convocados por Orden de 21 de diciembre de 2023.**

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 175/2025 iniciado a instancia de D.ª Bárbara Isabel Miras Bruno contra la Orden de 12 de febrero de 2025 por el que se desestiman los recursos de alzada y de reposición interpuestos por la demandante contra la resolución definitiva de las puntuaciones obtenidas por las dos candidatas de la Comisión de Selección de la dirección del IES Ricardo Ortega y contra a la Orden de 10 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se publica la relación de seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocados por Orden de 21 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, a 29 de julio de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

**3960 Resolución Rectoral n.º 486, de 4 de junio de 2025, de la
Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica el
Plan de Estudios del título oficial de Graduado o Graduada en
Turismo por la Universidad Politécnica de Cartagena.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), del actual Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad Politécnica de Cartagena, que quedará estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

La presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70 de 23 de marzo de 2023) pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la fecha de notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 30 de julio de 2025.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.



Anexo
Modificación Plan de Estudios
Graduado o Graduada en Turismo

1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ciencias Sociales y Jurídicas

2. Estructura de las enseñanzas:

CARÁCTER ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS
Formación Básica	64,5
Obligatorias	147,0
Optativas	22,5
Trabajo Fin de Grado.....	6,0
Total	240,0

3. Resumen de las materias que constituyen el Grado y su distribución en ECTS:

Abreviaturas: BS: Asignatura Básica, B: Asignatura Obligatoria, O: Asignatura Optativa TFG: Trabajo Fin de Grado.

MÓDULOS	MATERIAS	ASIGNATURAS	CARÁCTER	ECTS
Economía del Turismo	Economía	Introducción a la Economía	B	4,5
		Análisis Económico del Turismo	B	4,5
		Estructura del Mercado Turístico	B	4,5
		Análisis de Destinos Turísticos	BS	6,0
		Planificación Turística y Ordenación del Territorio	B	4,5
		Turismo Sostenible y Gestión Medioambiental	B	4,5
		Infraestructuras y Transportes Turísticos	B	4,5
		Economía Española	B	6,0
		Gestión del Turismo en la Región de Murcia	O	4,5
Organización y Gestión de las Empresas Turísticas	Economía de la Empresa	Economía de la Empresa	BS	9,0
		Gestión de Alojamiento	B	4,5
		Gestión de Entidades de Intermediación	B	4,5
		Emprendimiento	O	4,5
		Gestión de la Calidad	O	4,5
		Liderazgo y Habilidades Sociales	O	4,5
	Recursos Humanos	Gestión de los Recursos Humanos	B	4,5
Comercialización e Investigación de Mercados Turísticos	Dirección Comercial	Dirección Comercial I	B	4,5
		Dirección Comercial II	B	6,0
		Dirección Comercial III	B	6,0
		Investigación de Mercados y Análisis del Consumidor	B	4,5
		Atención al Cliente	O	4,5
		Gestión de Eventos y Protocolo	O	4,5
		Nuevas Tendencias en Turismo	O	4,5
Métodos Cuantitativos e Informáticos para la Empresa Turística	Estadística	Estadística Empresarial	BS	7,5
		Informática de Gestión	B	6,0
		Distribución Electrónica en el Sector Turístico	O	4,5
Patrimonio Geográfico, Histórico y Cultural	Geografía	Geografía Turística de España y Mundial	BS	6,0
		Patrimonio Cultural	B	4,5
		Historia del Arte y la Cultura	O	4,5
		Guía Turística	O	4,5
Contabilidad y Finanzas	Contabilidad Financiera	Contabilidad Financiera	BS	9,0
		Contabilidad de Gestión I	B	4,5
	Contabilidad de Gestión	Contabilidad de Gestión II	B	4,5
		Fundamentos de Economía Financiera	B	4,5
		Gestión y Análisis Financiero	O	4,5



MÓDULOS	MATERIAS	ASIGNATURAS	CARÁCTER	ECTS
Marco Jurídico de la Empresa Turística	Derecho Privado de la Empresa	Introducción al Derecho Patrimonial	BS	6,0
		Derecho del Trabajo	B	6,0
		Derecho Mercantil	B	6,0
		Especialidades Jurídicas del Sector Turístico	B	4,5
	Derecho Público de la Empresa	Derecho Financiero y Tributario	B	6,0
Idiomas	Inglés	Inglés I	BS	7,5
		Inglés II	BS	7,5
		Inglés III	B	7,5
		Inglés IV	B	7,5
	Francés	Segunda Lengua Extranjera Francés I	BS	6,0
		Segunda Lengua Extranjera Francés II	B	6,0
		Segunda Lengua Extranjera Francés III	B	6,0
		Segunda Lengua Extranjera Francés IV	B	6,0
	Alemán	Segunda Lengua Extranjera Alemán I	BS	6,0
		Segunda Lengua Extranjera Alemán II	B	6,0
		Segunda Lengua Extranjera Alemán III	B	6,0
		Segunda Lengua Extranjera Alemán IV	B	6,0
Prácticas Académicas Externas	Prácticas Académicas Externas	Prácticas Académicas Externas I	O	4,5
		Prácticas Académicas Externas II	O	9,0
		Prácticas Académicas Externas III	O	13,5
		Prácticas Académicas Externas IV	O	18,0
Movilidad Exterior	Programas de Movilidad	Movilidad Exterior I	O	4,5
		Movilidad Exterior II	O	9,0
		Movilidad Exterior III	O	18,0
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG	6,0



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

3961 Resolución Rectoral n.º 487, de 4 de junio de 2025, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica el Plan de Estudios del título oficial de Graduado o Graduada en Fundamentos de Arquitectura por la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), del actual Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Graduado o Graduada en Fundamentos de Arquitectura por la Universidad Politécnica de Cartagena, que quedará estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

La presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70 de 23 de marzo de 2023) pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la fecha de notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 30 de julio de 2025.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.



Anexo

Modificación Plan de Estudios

Graduado o Graduada en Fundamentos de Arquitectura

1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ingeniería y Arquitectura.
2. Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título: Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil.
3. Estructura de las enseñanzas:

CARÁCTER ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS
Formación Básica	78
Obligatorias	198
Optativas	18
Trabajo Fin de Grado	6
Total	300



4. Resumen de los módulos, materias y asignaturas que constituyen el Grado y su distribución en ECTS.

Abreviaturas: BS: Asignatura Básica, B: Asignatura Obligatoria, O: Asignatura Optativa, TFG: Trabajo Fin de Grado

MÓDULOS	MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
Módulo Propedéutico	Dibujo	Análisis y Dibujo Arquitectónico 1	6	BS
		Ideación Gráfica 1	6	BS
		Geometría Gráfica 1	6	BS
		Análisis y Dibujo Arquitectónico 2	6	BS
		Ideación Gráfica 2	6	BS
		Geometría Gráfica 2	6	BS
	Ciencias Básicas	Física	6	BS
		Ampliación de Física	6	BS
		Matemáticas 1	6	BS
		Matemáticas 2	6	BS
Módulo Proyectual	Proyectos	Proyectos 1	6	BS
		Proyectos 2	9	B
		Proyectos 3	9	B
		Proyectos 4	9	B
		Proyectos 5	9	B
		Proyectos 6	9	B
		Proyectos 7	9	B
		Proyectos 8	9	B
	Composición	Historia de la Arquitectura 1	6	BS
		Historia de la Arquitectura 2	6	B
		Elementos de la Arquitectura	6	B
		Estética y Composición	6	B
		Teoría del Patrimonio Arquitectónico	6	B
	Urbanismo	Introducción a la Urbanística	6	BS
		Urbanística 1	6	B
		Urbanística 2	6	B
		Legislación Urbanística	6	B
		Ordenación del Territorio	6	B
Módulo Técnico	Construcción	Construcción 1. Conocimientos Básicos	3	B
		Construcción 2. Sistemas Constructivos Resistentes	6	B
		Construcción 3. Envoltorios	6	B
		Construcción 4. Acabados	6	B
		Construcción 5. Hormigón Armado y Pretensado I	6	B
		Construcción 6. Hormigón Armado y Pretensado II	3	B
		Construcción 7. Metálicas	6	B
		Materiales de Construcción 1	3	B
		Materiales de Construcción 2	6	B
		Arquitectura y Empresa	3	B
	Estructuras	Gestión de los procesos profesionales	6	B
		Estructuras de Edificación 1	6	B
		Estructuras de Edificación 2	6	B
	Instalaciones	Geotecnia	6	B
		Instalaciones 1	3	B
		Instalaciones 2	6	B
		Instalaciones 3	6	B



MÓDULOS	MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
Módulo Optativo	Intensificación en Composición Arquitectónica (18 ECTS)	Arquitectura en el Sureste español	3	0
		Arquitectura en Latinoamérica	3	0
		Arquitectura española en el s. XX	3	0
		Crítica arquitectónica en la segunda mitad del s. XX	3	0
		Teoría de la conservación del patrimonio arquitectónico	3	0
	Intensificación en Patrimonio Arquitectónico (18 ECTS)	Historia de la Construcción	3	0
		Técnicas de intervención en patrimonio arquitectónico	3	0
		Arquitectura española en el s. XX	3	0
		Arquitectura en el Sureste español	3	0
		Teoría de la conservación del patrimonio arquitectónico	3	0
	Intensificación en Representación de la Arquitectura (18 ECTS)	Historia de la Construcción	3	0
		Representación del patrimonio arquitectónico	3	0
		Imagen de síntesis y animación	3	0
		Representación del patrimonio arquitectónico	3	0
		Métodos de expresión gráfica avanzada	3	0
	Intensificación en Urbanismo (15 ECTS)	Ampliación de dibujo por ordenador	3	0
		Topografía y fotogrametría	3	0
		Sistemas de información geográfica aplicados al urbanismo	3	0
		Planeamiento urbanístico	3	0
		Gestión urbanística	3	0
	Intensificación en Espacio público (15 ECTS)	Paisaje urbano y natural	3	0
		Sistemas de información geográfica aplicados al urbanismo	3	0
		Urbanización del espacio público	3	0
		Taller de espacio público	3	0
		Diseño de mobiliario urbano	3	0
	Intensificación en Proyectos (18 ECTS)	Urbanización del Espacio público	3	0
		Herramientas de proyecto del espacio público	3	0
		Desarrollo social del espacio público	3	0
		Herramientas y estrategias de comunicación del proyecto	3	0
		Estrategias proyectuales en la arquitectura de la democracia en España	3	0
	Intensificación en Construcción (18 ECTS)	Cultura contemporánea	3	0
		Herramientas de proyecto del espacio público	3	0
		Proyectos con nombre	3	0
		Laboratorio del proyecto multidisciplinar contemporáneo	3	0
		Materiales y diseño	3	0
	Intensificación en Gestión (18 ECTS)	Proyectos de arquitectura sometidos a acciones horizontales	3	0
		Proyectos en construcciones de hormigón	3	0
		Sistemas de protección solar	3	0
		Historia de la Construcción	3	0
		Técnicas de intervención en patrimonio arquitectónico	3	0
	Intensificación en Instalaciones (12 ECTS)	Arquitectura pericial	3	0
		Gestión del mantenimiento y conservación de los edificios	3	0
		Libro del Edificio	3	0
		Proyectos de demolición	3	0
		Estudios de seguridad y salud	3	0
	Intensificación en Estructuras (18 ECTS)	Accesibilidad universal	3	0
		Luminotecnia y aprovechamiento energético	3	0
		Taller de instalaciones 1	3	0
		Taller de instalaciones 2	3	0
		Acústica arquitectónica	3	0
	Intensificación en Estructuras (18 ECTS)	Estructuras sismorresistentes	3	0
		Cálculo avanzado de estructuras	3	0
		Diseño conceptual de estructuras	3	0
		Elementos finitos	3	0
		Estructuras especiales	3	0
		Patología y refuerzo de estructuras	3	0



MÓDULOS	MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
Idioma Moderno	Inglés para la Arquitectura 1	3	0	
	Inglés para la Arquitectura 2	3	0	
Prácticas Externas	Prácticas en Empresa	6	0	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6	6	TFG

5. Implantación del plan de estudios: El primer curso de implantación de esta modificación será 25/26. El calendario de implantación está recogido en la memoria del título.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

3962 Resolución Rectoral n.º 488, de 4 de junio de 2025, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica el Plan de Estudios del título oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), del actual Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Politécnica de Cartagena, que quedará estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

La presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70 de 23 de marzo de 2023) pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la fecha de notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 30 de julio de 2025.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.



Anexo

Modificación Plan de Estudios Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas

1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ciencias Sociales y Jurídicas.
2. Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título: Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.
3. Estructura de las enseñanzas:

CARÁCTER ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS
Formación Básica	63,0
Obligatorias	117,0
Optativas	54,0
Trabajo Fin de Grado	6,0
Total.....	240,0

4. Resumen de las materias que constituyen el Grado y su distribución en ECTS

Abreviaturas: BS: Asignatura Básica, B: Asignatura Obligatoria, O: Asignatura Optativa, TFG: Trabajo Fin de Grado.

MÓDULOS	ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
Análisis Económico	Introducción a la Economía	4,5	B
	Microeconomía	6,0	BS
	Decisiones Empresariales y Mercados	4,5	O
	Economía y Desarrollo Sostenible	4,5	O
	Economía Urbana	4,5	O
	Macroeconomía	6,0	BS
	Economía Monetaria y Bancaria	4,5	O
Comercialización e Investigación de Mercados	Econometría	6,0	B
	Dirección Comercial I	4,5	B
	Dirección Comercial II	6,0	B
	Dirección Comercial III	6,0	B
	Creación Publicitaria	4,5	O
	Dirección de Ventas	4,5	O
	Marketing Digital	4,5	O
Contabilidad	Investigación de Mercados	4,5	O
	Contabilidad Financiera I	9,0	BS
	Contabilidad Financiera II	6,0	B
	Contabilidad Informatizada	4,5	O
	Información Financiera de los Grupos de Empresas	4,5	O
	Contabilidad de Gestión I	4,5	B
	Contabilidad de Gestión II	4,5	B
Entorno Económico	Análisis de Estados Financieros	6,0	B
	Operaciones Societarias de la PYME	4,5	O
	Sostenibilidad e Información Corporativa	4,5	O
	Economía Española	6,0	B
	Economía Mundial	6,0	B
	Topics in Applied Economics	4,5	O
	Public Policy Analysis	4,5	O
	Health Economics and Economics of the Health Services	4,5	O



MÓDULOS	ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
Finanzas	Fundamentos de Economía Financiera I	6,0	BS
	Fundamentos de Economía Financiera II	4,5	B
	Dirección Financiera	4,5	B
	Dirección Financiera Internacional	4,5	O
	Ánalisis Bursátil	4,5	O
	Matemática de las Operaciones Financieras	6,0	BS
	Gestión del Circulante	4,5	O
	Complementos de Inversión y Financiación	4,5	O
	Financiación del Emprendimiento	4,5	O
Idiomas	Inglés Académico y para los Negocios	4,5	O
	Introducción al Derecho Patrimonial	6,0	BS
	Derecho Mercantil	6,0	B
	Derecho del Trabajo	6,0	B
	Derecho Privado de la Empresa	4,5	O
	Prevención de Riesgos laborales	4,5	O
	Derecho Financiero y Tributario	6,0	B
	Liquidación de Impuestos y Actuaciones ante la Administración Pública	4,5	O
Marco Jurídico de la Empresa	Matemáticas para la Empresa I	7,5	BS
	Matemáticas para la Empresa II	4,5	B
	Investigación Operativa	4,5	O
	Estadística Empresarial I	7,5	BS
	Estadística Empresarial II	4,5	B
	Big Data	4,5	O
	Informática de Gestión	6,0	B
	Ampliación de Informática de Gestión	4,5	O
Métodos Cuantitativos e Informáticos para la Empresa	Economía de la Empresa	9,0	BS
	Gestión del Conocimiento	4,5	O
	Emprendimiento	4,5	O
	Liderazgo y Habilidades Sociales	4,5	O
	Gestión de los Recursos Humanos	4,5	B
	Dirección de Personal	4,5	O
	Dirección Estratégica	6,0	B
	Dirección de Operaciones	4,5	B
	Dirección Estratégica de Operaciones	4,5	O
Organización de Empresas	Logística	4,5	O
	Prácticas Académicas Externas I	4,5	O
	Prácticas Académicas Externas II	9,0	O
	Prácticas Académicas Externas III	13,5	O
	Prácticas Académicas Externas IV	18,0	O
	Trabajo Fin de Grado	6,0	TFG
	Movilidad Exterior I	9,0	O
	Movilidad Exterior II	18,0	O
Movilidad Exterior	Movilidad Exterior III	27,0	O
	Movilidad Exterior IV	36,0	O
	Movilidad Exterior V	45,0	O
	Movilidad Exterior VI	54,0	O



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 3963 Resolución de 30 de julio de 2025 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de San Javier para la creación de las Escuelas Municipales de Educación Infantil "Pasito a Paso", Santiago de La Ribera – San Javier y "Mar de Colores", El Mirador - San Javier.**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de San Javier para la creación de las Escuelas Municipales Educación Infantil "Pasito a Paso" y Mar de Colores", suscrito el 25 de marzo de 2025 por el Consejero de Educación y Formación Profesional teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de San Javier para la creación de las Escuelas Municipales Educación Infantil "Pasito a Paso" y Mar de Colores".

Murcia, a 30 de julio de 2025.—La Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.



Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de San Javier para la creación de las Escuelas Municipales de Educación Infantil "Pasito a Paso", Santiago de La Ribera – San Javier y "Mar de Colores", El Mirador - San Javier
Murcia, a 25 de marzo de 2025.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto n.º 26/2024, de 15 de julio, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 13 de marzo de 2025.

De otra, Excmo. Sr. D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en representación de dicho Ayuntamiento, en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. del 3 de abril), y facultado para la suscripción del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2024.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.uno, de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollan.

Que mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (BOE del 30 de junio), se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, y que por Decreto 52/1999, de 2 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aceptaron tales competencias y se atribuyeron las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma.

Que en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional se atribuye a la Consejería de Educación y Formación Profesional la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) considera la educación infantil como una etapa educativa con identidad propia, que atiende la educación de los niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de



edad (artículo 12). Asimismo, establece que las Administraciones públicas incrementarán progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de cero a tres años, y coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo (artículo 15).

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ese Ayuntamiento se encuentra amparado para asumir la titularidad del servicio de una escuela infantil, constando en el expediente los informes favorables, preceptivos y vinculantes que se determinan en el citado artículo.

Que la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que las Corporaciones locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes en la creación, construcción y mantenimiento de los centros públicos docentes, así como en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, especificando que la creación de centros docentes públicos, cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por convenio entre éstas y la Administración educativa competente, al objeto de su inclusión en la programación de la enseñanza a que se refiere el artículo 27.

Que, siendo necesaria y conveniente la colaboración entre ambas Administraciones Públicas, para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, y de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, se estima oportuno suscribir el presente Convenio entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de San Javier, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la cooperación entre las partes firmantes para la creación de las Escuelas Municipales de Educación Infantil de San Javier, su inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para su financiación y funcionamiento.

Estas Escuelas Municipales tendrán su domicilio:

- "Pasito a Paso" en C/Alcalá de Henares n.º 173 en Santiago de la Ribera - San Javier y contará con 6 unidades del primer ciclo de Educación Infantil y 82 plazas
- "Mar de Colores" en C/ Laureados de España, s/n de El Mirador San Javier y contará 3 unidades del primer ciclo de Educación Infantil y 41 plazas.

Segunda.- Normativa reguladora.

El citado centro se atenderá a la normativa contenida en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y a las disposiciones reglamentarias que resulten de aplicación.



Tercera.- Requisitos mínimos.

El centro deberá reunir los requisitos mínimos exigidos en el art. 5.2 y en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y como consecuencia de ello, los requisitos mínimos establecidos en los artículos 10 y 13 y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias. Resulta asimismo de aplicación el contenido de la Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Centros, (BORM de 10 de julio), por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del contenido del artículo 5.2 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten las enseñanzas del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria y del artículo 10 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

La relación de alumnos por unidad y los requisitos de titulación de los profesionales del centro se regularán por la normativa general aplicable a los centros que ofrecen el primer ciclo de la educación infantil.

Cuarta.- Órganos de Gobierno.

El profesorado de la Escuela desarrollará las enseñanzas correspondientes al puesto docente que desempeñen y, en su caso, ejercerán los puestos propios de los órganos de gobierno a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BORM de 7 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial.

Quinta.- Enseñanzas.

Las Escuelas Municipales de educación Infantil objeto del presente convenio implantará las enseñanzas vigentes correspondientes a la etapa educativa del primer ciclo de la Educación Infantil, de conformidad con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, y demás normativa de aplicación.

Sexta.- Obligaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

La Consejería de Educación y Formación Profesional queda obligada a:

- La inclusión de la escuela infantil municipal en la programación de la enseñanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 y en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en artículo 19.1 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.



- La tramitación del Decreto por el que se crea la escuela infantil a la que se refiere el presente convenio y la inscripción de la misma en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Las funciones de información, asesoramiento y control propias de la Inspección Educativa.

Séptima.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Javier compromete a asumir todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden como titular del centro, pudiendo prestar el servicio por gestión directa o indirecta, de acuerdo con la normativa aplicable y en todo caso las siguientes:

- Sufragar todos los gastos de funcionamiento del centro.
- Conservar el edificio en adecuadas condiciones de funcionamiento.
- Impartir en la escuela infantil el currículo correspondiente al primer ciclo de educación infantil.
- Dotar al centro de los profesionales necesarios para su funcionamiento.

Octava.- Financiación. La financiación del funcionamiento de los centros corresponde al Ayuntamiento de San Javier, como Administración Pública titular de las mismas.

Novena.- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.

Se constituye una Comisión de Seguimiento del Convenio encargada del seguimiento, vigilancia y control del contenido del convenio, así como resolver las dudas que surjan en su interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por cinco miembros: por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional, el Director General competente en materia de centros educativos, que actuará como presidente y dos funcionarios por él designados; por parte del Ayuntamiento, dos funcionarios designados por el Concejal competente en materia de educación, actuando uno de ellos como Secretario.

Décima.- Vigencia del convenio. Modificación y extinción.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse expresamente por otros cuatro años con anterioridad a la finalización del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1. Son causas de extinción del convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia.
- El incumplimiento de los compromisos adoptados.
- La aprobación de creación de la escuela infantil por Decreto del Consejo de Gobierno.
- El mutuo acuerdo de las partes intervenientes.
- El incumplimiento de la normativa educativa por cualquiera de las partes firmantes.

De acuerdo con el artículo 49,e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de alguno de los firmantes no dará lugar a indemnización alguna.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.



Undécima.- Naturaleza y resolución de conflictos.

El Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos, cuando no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio y para que quede constancia lo firman digitalmente, en fecha 25 de marzo de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.—El Alcalde de San Javier, José Miguel Luengo Gallego.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3964 Orden de aprobación técnica provisional e información pública del proyecto de trazado de desdoblamiento de la carretera RM-425 entre la Variante de Yecla y la conexión con la Autovía A-33. T.M. Yecla.

Visto el informe del autor del proyecto de fecha 6 de agosto 2025, donde se indica que: "El Proyecto de Trazado de Desdoblamiento de la Carretera RM-425 entre la Variante de Yecla y la Conexión con la Autovía A-33. T.M. Yecla, ha sido examinado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que suscribe en fecha 6 de agosto de 2025, a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 2/2008 de 21 de abril de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Resultando que el Proyecto de Trazado de fecha 22 julio de 2025, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Alberto José Blancas Saiz y suscrito por el mismo en fecha 6 de agosto de 2025, consta de las definiciones y determinaciones exigidas en el artículo 20 f) de la Ley 2/2008 de 21 de abril de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contenido: la definición completa del trazado y la definición completa de los bienes y derechos afectados. Con una longitud total de 3,7 km, siendo el presupuesto estimado Base de licitación incluido el 21% de IVA es de 17.850.571,42 €, que se considera fijado a nivel de Proyecto de Trazado. El ingeniero que suscribe considera que no hay inconveniente para que se proceda a su aprobación técnica provisional".

Vista la propuesta de Orden de la Subdirectora General de Carreteras de fecha 6 de agosto de 2025, en la que se propone la aprobación técnica provisional y la incoación del trámite de información pública del Proyecto de Trazado "Desdoblamiento de la Carretera RM-425 entre la Variante de Yecla y la Conexión con la Autovía A-33. T.M. Yecla", por un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 17.850.571,42 €, euros.

Visto el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con las facultades conferidas según Orden de delegación de 27/09/2024 (BORM n.º 229 de 01/10/2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.f) y artículo 22 de la Ley 2/2008 de 21 de abril de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dispongo:

Primero.- La aprobación técnica provisional del Proyecto de Trazado "Desdoblamiento de la Carretera RM-425 entre la Variante de Yecla y la Conexión con la Autovía A-33. T.M. Yecla", por un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 17.850.571,42 €, euros.



Segundo.- Ordenar la incoación del trámite de información pública del citado proyecto por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la presente Orden, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante dicho plazo, cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones estime pertinentes. El proyecto se puede consultar a través de internet en la siguiente dirección: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>. Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Carreteras, indicando como referencia "Información pública Proyecto de Trazado de Desdoblamiento de la Carretera RM-425 entre la Variante de Yecla y la Conexión con la Autovía A-33. T.M. Yecla".

En Murcia, 6 de agosto del 2025.—El Consejero, P.D. el Director General de Carreteras, Orden de delegación competencias de 27/09/2024 (BORM n.º 229, de 01/10/2024), Francisco I. Carrillo García.